

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE IGUALDAD, JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES

2203

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2021, de la Directora de Juventud, por la que se somete a trámite de información pública el proyecto de Decreto de modificación del Decreto por el que se regula el reconocimiento oficial de Escuelas de Formación de Educadores/as en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil y de los Cursos de Formación de Monitores/as y Directores/as de Actividades Educativas en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil, así como el acceso a los mismos.

El artículo 10.39 del Estatuto de Autonomía del País Vasco dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma de Euskadi la competencia exclusiva en materia de política juvenil.

Por su parte, el artículo 13.1.p) del Decreto 18/2020, de 6 de septiembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos, atribuye al Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales las funciones relativas al área de Juventud.

Mediante Orden de 9 de marzo de 2021, de la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, se ha procedido a la aprobación previa del texto del proyecto de Decreto de modificación del Decreto por el que se regula el reconocimiento oficial de escuelas de formación de educadores/as en el tiempo libre infantil y juvenil y de los cursos de formación de monitores/as y directores/as de actividades educativas en el tiempo libre infantil y juvenil, así como el acceso a los mismos.

De acuerdo con el artículo 8.1 de la Ley 8/2003, de 22 de diciembre, del Procedimiento de Elaboración de las Disposiciones de Carácter General, las disposiciones de carácter general que afecten a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos y de las ciudadanas serán objeto del trámite de audiencia. Asimismo, y cuando la naturaleza de las disposiciones lo aconseje, se someterán a información pública.

A tal efecto, de acuerdo con lo previsto en el precepto anteriormente señalado, y teniendo en cuenta la naturaleza de la disposición cuya aprobación se pretende, y el ámbito subjetivo concernido por la misma, se estima necesario someter a información pública el proyecto de dicha norma.

Por todo ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.1.d) del Decreto 12/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales.

RESUELVO:

Primero.– Someter al trámite de información pública el proyecto de Decreto de modificación del Decreto por el que se regula el reconocimiento oficial de Escuelas de Formación de Educadores/as en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil y de los Cursos de Formación de Monitores/as y Directores/as de Actividades Educativas en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil, así como el acceso a los mismos, por un periodo de veinte (20) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

Segundo.– A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, cualquier persona física o jurídica podrá consultar el contenido del proyecto de Decreto en la Dirección de Juventud del

viernes 16 de abril de 2021

Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, sita en Vitoria-Gasteiz (c/ Donostia-San Sebastián 1, Edificio O de Lakua, 3.ª planta), o en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Gobierno Vasco (www.euskadi.eus), así como presentar las alegaciones y documentación que estimen oportunas en las sedes antes citadas, o en el resto de cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo ir dirigidas a la Dirección de Juventud.

En Vitoria-Gasteiz, a 26 de marzo de 2021.

La Directora de Juventud,
AGURTZANE LLANO CUADRADO.